



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 05-2016-ATJ) DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. -----

En la ciudad de Guatemala, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, comparecemos por una parte **JORGE NERY CABRERA CABRERA** de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, Patólogo Forense y Magíster Artium en Medicina Forense, de este domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa y ocho diez mil setecientos quince cero ciento uno (1798 10715 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve de la zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en mi calidad de **DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), al que en adelante se le podrá denominar únicamente como **INACIF y/o EL ARRENDATARIO**, lo cual acredito con: **a)** Acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero uno guión dos mil doce, (CD-001-2012), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el cinco de julio de dos mil doce; **b)** Certificación del Acta de toma de posesión del cargo de fecha dieciocho de julio de dos mil doce, extendida el siete de agosto de dos mil doce por el Secretario del Consejo Directivo del INACIF; y, por otra parte **NABIL KHALIL JWEILES JWEILES** de sesenta y siete años, casado, jordano, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación

-CUI- dos mil doscientos cincuenta y nueve noventa y ocho mil trescientos cero ciento uno (2259 98300 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida quince guión treinta y ocho de la zona uno, de esta ciudad capital, comparezco en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **“INMOBILIARIA NASA, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, con número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos cuarenta y un mil doscientos cuatro guión ocho (541204-8), calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho por el Notario Enio Alburez Valenzuela, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro ciento treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco (139,445), folio ciento veintiuno (121) del libro setenta y cuatro (74) de Auxiliares de Comercio, con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho; a quien en adelante se le denominará únicamente como **“EL ARRENDANTE”**. Los comparecientes manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal consignados; **b)** Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; **c)** Que las calidades con que actuamos son suficientes conforme a la ley para el presente acto; **d)** Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, de conformidad con las cláusulas siguientes: -----
PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 43 literal e), y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 59 del Reglamento de la misma Ley; y, 3 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----



SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL ARRENDANTE**, declaro expresamente que mi representada no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la misma ley, y que sobre el bien objeto del presente arrendamiento, no pesan gravámenes, anotaciones, ni limitaciones que puedan afectar los derechos del **INACIF**. Asimismo declaro que el Bien Inmueble se encuentra en condiciones de habitabilidad. -----

TERCERA: ANTECEDENTES. Yo, **EL ARRENDANTE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada la entidad **INMOBILIARIA NASA, SOCIEDAD ANÓNIMA** es legítima propietaria del bien inmueble cuya nomenclatura es: a) Catorce calle cinco guión cuarenta y nueve, ubicado en la zona uno de esta ciudad capital de Guatemala, Edificio Nasa; inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como finca número treinta y ocho mil ciento sesenta y dos (38,162), folio doscientos cuarenta (240), libro seiscientos treinta (630) de Guatemala. -----

CUARTA: DEL ARRENDAMIENTO. Yo, **EL ARRENDANTE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que por el presente acto se da en arrendamiento al **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, el bien inmueble identificado en la cláusula anterior, el cual será utilizado para la Sede Central del **INACIF**, con las medidas y colindancias que constan en su respectiva inscripción registral y cuenta con los siguientes ambientes: -----

a) El sótano para estacionamientos de quince vehículos; b) Área de ascensores y gradas; c) El primer nivel compuesto por la entrada principal, lobby, ascensores y gradas; d) Segundo nivel; e) Tercer nivel; f) Cuarto nivel; g) Quinto nivel; h) Sexto nivel; i) La Terraza del ala Poniente; todos los espacios con el área, medidas y

colindancias que le aparecen en sus respectivas inscripciones registrales, a ser utilizados para las oficinas de la Dirección General, personal administrativo y Laboratorios de la Unidad de Laboratorios de Criminalística, entre otras, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. Dicho inmueble cuenta con los siguientes ambientes: **I) NIVEL UNO:** La entrada principal, lobby, área de ascensores y gradas; **II) NIVEL DOS:** Dieciséis baños, pasillo, balcón del lado este y sur, módulo de gradas y ascensores; **III) NIVEL TRES:** Dieciséis baños, pasillo, módulo de gradas y ascensores; **IV) NIVEL CUATRO:** Dieciséis baños, pasillo, módulo de gradas y ascensores; **V) NIVEL CINCO:** Dieciséis baños, pasillo, módulo de gradas y ascensores; **VI) NIVEL SEIS:** Dieciséis baños, pasillo, módulo de gradas y ascensores; **VII)** Dos ascensores con capacidad para cuatro personas cada uno; **VIII)** Un PBX con el número veintidós millones trescientos cinco mil, quinientos ochenta y ocho (2230-5588) al cual le corresponden cinco líneas telefónicas identificadas así: **a)** Veintidós millones trescientos cinco mil quinientos noventa (2230-5590); **b)** Veintidós millones trescientos cinco mil quinientos noventa y dos (2230-5592); **c)** Veintidós millones trescientos cinco mil quinientos noventa y cuatro (2230-5594); **d)** Veintidós millones trescientos cinco mil quinientos noventa y seis (2230-5596); y **e)** Veintidós millones trescientos cinco mil seiscientos dos (2230-5602); **f)** El edificio cuenta con un sistema de ductos útiles para controlar todas las cañerías y conexiones eléctricas, así como realizar a través de dicho sistema la interconexión de ambos niveles con Internet y red interna de telefonía; **IX)** El techo de todos los niveles está diseñado para canalizar el cableado tipo fibra óptica proveniente del ducto para ingresarlo a cada salón; **X)** La terraza del ala poniente el INACIF la puede utilizar para cumplir con sus fines; el INACIF los utilizará para cumplir con sus funciones y atribuciones; **XI)** Las áreas comunes, en todos los niveles, tales como pasillos, y área

de espera de elevadores abarcan aproximadamente cien metros cuadrados (100 mts²); XII) Las áreas de elevadores y gradas está forradas en mármol natural, color crema en buenas condiciones. -----

QUINTA: CONDICIONES Y ESTIPULACIONES. Los comparecientes manifestamos

que el arrendamiento queda sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones: a)

DEL PLAZO: El plazo se conviene en doce (12) meses, el cual está comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; b) **DE LA RENTA:** La

renta convenida por el uso del bien inmueble arrendado en el plazo estipulado es de

TRECIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Q. 2,808,000 (BTEADA-13)
(US\$.360,000.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; cifra que se pagará

en moneda de curso legal del país al tipo de cambio publicado por el Banco de

Guatemala Quetzal-Dólar de los Estados Unidos de América, vigente al último día del

período correspondiente a cada pago. Dicha renta se cancelará mediante doce (12)

pagos mensuales y consecutivos de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**

Q. 234,000
UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.30,000.00) cada uno, que incluye el Impuesto al Valor

Agregado -IVA-, correspondiente a los meses de enero a diciembre del dos mil

diecisiete. Los pagos antes indicados se efectuarán dentro del plazo que regula el

artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que los pagos a

efectuar a el contratista se harán dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la

fecha en que fuere presentada la factura respectiva. **EL ARRENDANTE** debe emitir la

factura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de concluido el mes en que se

haya generado el pago de la renta y se cancelará en quetzales en las oficinas de la

Sección de Tesorería del **INACIF**, ubicada en la trece calle cuatro guión cincuenta y

cinco, zona uno de esta ciudad capital. El pago se hará con cargo a la partida

presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos

mil cuarenta y seis guión cero uno guión cero cero guión cero cero cero guión cero
cero seis guión cero cero cero guión ciento cincuenta y uno guión cero ciento uno
guión once (11200046-01-00-000-006-000-151-0101-11), vigente para el ejercicio
fiscal dos mil diecisiete o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para el efecto. -----

c) SERVICIOS: Los pagos en concepto de energía eléctrica y línea telefónica serán
cancelados por cuenta del **INACIF**. **d) DESTINO:** El **INACIF** destinará el inmueble
arrendado para la instalación de las Oficinas Administrativas de la Dirección General,
personal administrativo, Laboratorios de Criminalística, entre otros; **e)**

PROHIBICIONES: El **INACIF** tiene prohibido ceder total o parcialmente este contrato,
arrendar o subarrendar directa o indirectamente el bien inmueble. Asimismo, el
INACIF tiene prohibido darle al inmueble arrendado destino diferente al estipulado
anteriormente o realizar actividades contrarias a la ley, la moral, las buenas
costumbres o que causen molestias a los vecinos. El **INACIF** será responsable de los
daños que se causen derivado de la infracción de las prohibiciones pactadas; **f)**

MEJORAS: El **INACIF** puede realizar modificaciones para el acondicionamiento del
bien inmueble, pero éstas no deberán afectar la estructura del mismo, sin embargo,
queda autorizado para hacer las divisiones y tabicaciones que se requieran, las que
podrá retirar al finalizar el arrendamiento. Las mejoras que no fueren desmontables
podrán quedar en el inmueble arrendado al finalizar la vigencia del presente contrato.

g) REPARACIONES POR DAÑOS: Las reparaciones posteriores necesarias
consideradas menores en el bien inmueble arrendado serán realizadas por **EL INACIF**
con previo aviso a **EL ARRENDANTE**. Las reparaciones necesarias consideradas
mayores deberán ser comunicadas por **EL INACIF** a **EL ARRENDANTE** a efecto que
las realice; **h) DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE:** El **INACIF** entregará el bien inmueble



arrendado a **EL ARRENDANTE** en las mismas condiciones en que lo recibe, salvo el deterioro por uso normal y reparaciones menores realizadas por cuenta del **INACIF**; i) **SUSTANCIAS DAÑINAS**: Le es prohibido a **EL INACIF** depositar en el bien inmueble arrendado, sin el control específico, sustancias explosivas, inflamables, salitrosas o de cualquier naturaleza que causen daño al inmueble; j) **EL INACIF** colocará por su cuenta extinguidores industriales en lugares estratégicos del inmueble arrendado. ----

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Yo, **EL ARRENDANTE**, manifiesto que otorgaré a favor y a entera satisfacción del **INACIF**, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el **INACIF** extienda constancia que **EL ARRENDANTE**, cumplió con los términos contractuales correspondientes. La fianza deberá ser entregada al **INACIF** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. **EL INACIF** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual del **EL ARRENDANTE**. -----

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes casos: I) Por vencimiento del plazo del contrato; II) Si **EL INACIF** no está solvente con el pago de la renta y adeuda por lo menos tres meses vencidos; III) **EL INACIF** podrá terminar el presente contrato antes de su vencimiento y sin incurrir en responsabilidad en cualquier tiempo estando obligado únicamente a dar el aviso por escrito a **EL ARRENDANTE**; IV) Los comparecientes podrán de común acuerdo rescindir el presente contrato. ----

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL ARRENDATARIO**, en la

calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **EL ARRENDANTE** y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

NOVENA: COHECHO. Yo, **EL ARRENDANTE**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del **INACIF** para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme. -----

DÉCIMA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que este contrato surta sus efectos legales y nos obligue, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del **INACIF**. -----

DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN: Nosotros, los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio membretado del **INACIF**.

F)

Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

POR: ** US\$.36,000.00 *******

CLASE: C-2

POLIZA No. 10870

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100.---

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA.---

Para garantizar: a nombre de INMOBILIARIA NASA, S.A., el cumplimiento de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 05-2016-ATJ), de fecha 25 de Noviembre del 2016 QUE SE REFIERE AL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA NOMENCLATURA CATORCE CALLE CINCO GUIÓN CUARENTA Y NUEVE, UBICADO EN LA ZONA UNO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA, EDIFICIO NASA, COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.---

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el período comprendido del 01 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre del 2017.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 07 de Diciembre del 2016.

Afianzadora G & T, S.A.

Carlos Fernández Gomar
Apoderado

BARECINOS2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA

RECIBIDO
RECIBIDO
ASESORIA TECNICA JURIDICA

FIRMA:

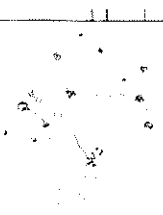
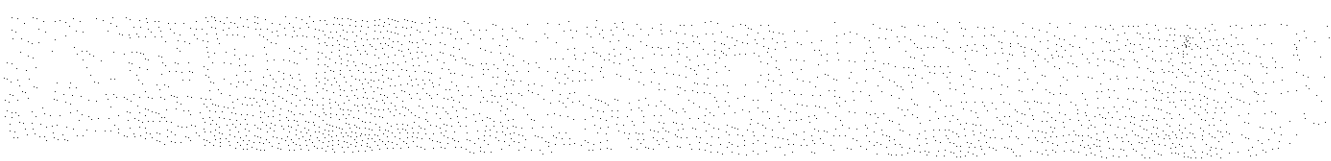
HORA:

F-975

Afianzadora G&T, S. A.
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central
PBX: 2338-5858 o 1778

Nº 0156772

Fianzas **G&T**



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Guatemala, 07 de Diciembre del 2016.


Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
Presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo número 59, del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por este medio **CERTIFICAMOS:**

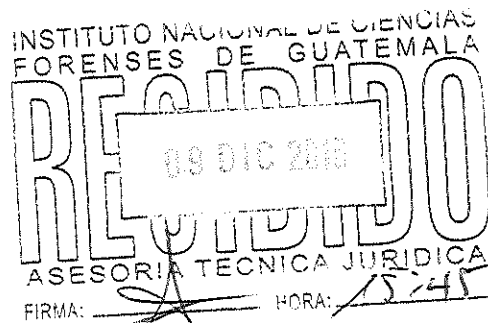
La autenticidad de la póliza de fianza clase C-2 con número 10870 y que la misma fue emitida por **AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA.**, en fecha 07 de Diciembre del 2016, con total apego y en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza en referencia posee facultades y competencias plenamente vigentes para firmar la misma, por lo que es totalmente válida para surtir los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:



Carlos Fernandez Gomar.
Apoderado



Afianzadora G&T, S. A.

Ruta 2, 2-39 zona 4
PBX: 2338-5858
FAX: 2361-4976 Y 2361-5142
Guatemala, C. A.
F-376





-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

Acuerdo CD-INACIF-23-2016

USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL INACIF

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
-INACIF-
CONSEJO DIRECTIVO**

ACUERDO No. CD-INACIF-23-2016

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
-INACIF-**

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- fue creado como una Institución auxiliar de la administración de justicia, con competencia a nivel nacional y la responsabilidad en materia de peritajes técnicos científicos, cuya finalidad principal es la prestación del servicio de investigación científica en forma independiente.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala no posee inmuebles propios en la ciudad capital para establecer áreas técnicas y oficinas administrativas, por lo que se hace necesario el arrendamiento de inmuebles para la prestación del servicio de investigación científica, es por eso que debe contarse con la infraestructura y el equipo respectivo.

CONSIDERANDO

Que con fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 05-2016-ATJ) DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y la entidad **INMOBILIARIA NASA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, cuya renta se cancelará en doce pagos, de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.30,000.00)** cada uno, correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil diecisiete, mismos que ascienden al monto total de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.360,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; cifra que se pagará en moneda de curso legal del país al tipo de cambio publicado por el Banco de Guatemala Quetzal-Dólar de los Estados Unidos de América, vigente al último día del período correspondiente a cada pago.

Página 1 de 3

USO OFICIAL Y EXCLUSIVO DEL INACIF

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the tools used for data collection.

3. The third part of the document presents the results of the experiments and discusses the implications of the findings. It compares the results with previous studies and highlights the unique contributions of the current research.

4. The fourth part of the document provides a comprehensive overview of the theoretical background and the conceptual framework of the study. It discusses the underlying principles and the relationships between the variables being studied.

5. The fifth part of the document concludes the study and offers suggestions for future research. It discusses the limitations of the current study and identifies areas where further investigation is needed.

The study was conducted in a laboratory setting where the participants were exposed to various stimuli and their responses were recorded. The data was then analyzed using statistical methods to determine the significance of the results. The findings indicate that there is a strong correlation between the variables studied, and this relationship is supported by the theoretical framework. The results suggest that the proposed model is a valid representation of the underlying process. Future research should focus on extending the model to include additional variables and testing its applicability in real-world scenarios.



-INACIF-

Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala

Acuerdo CD-INACIF-23-2016

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 43 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento, la aprobación del contrato corresponde al Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.

POR TANTO

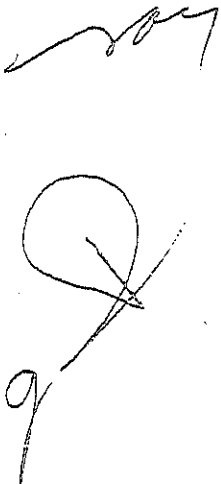
El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF, con base en lo considerado y leyes citadas.

ACUERDA

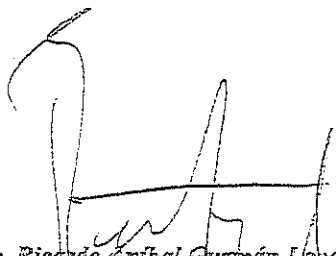
Artículo 1. Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO CERO CINCO GUION DOS MIL DIECISÉIS GUION ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 05-2016-ATJ) DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, suscrito entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y la entidad **INMOBILIARIA NASA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, por el plazo de doce meses, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, cuya renta se cancelará en doce pagos, de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.30,000.00)** cada uno, correspondientes a los meses de enero a diciembre de dos mil diecisiete, mismos que ascienden al monto total de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.360,000.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; cifra que se pagará en moneda de curso legal del país al tipo de cambio publicado por el Banco de Guatemala Quetzal-Dólar de los Estados Unidos de América, vigente al último día del periodo correspondiente a cada pago.

Artículo 2. Notifíquese.

Dado en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis.



Lcda. Silvia Patricia Valdés Quezada
Presidente del Organismo Judicial
y de la Corte Suprema de Justicia
Coordinador del Consejo Directivo del INACIF



Lic. Ricardo Aníbal Guzmán Loyo
Primer Viceministro de Gobernación
Representante del Señor Ministro de Gobernación

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.


2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The third part of the document presents the results of the study, including a comparison of the different methods and a discussion of the implications of the findings.


4. The fourth part of the document discusses the limitations of the study and suggests areas for future research. It also includes a conclusion that summarizes the main findings and their significance.

5. The fifth part of the document provides a list of references and a bibliography, along with a list of figures and tables.

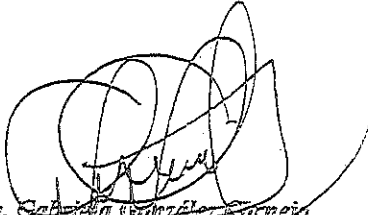
6. The sixth part of the document includes a list of appendices and a list of abbreviations.



Dr. Arturo Adolfo Quevedo Girón
Presidente
Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala



Dr. Marco Antonio Sagastume Gemmell
Presidente
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala



Lcda. Gabriela González Cornejo
Secretaria General a.i.
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



100

100

100

100



Copia

Oficio No. ATJ-170-2016

Guatemala, 27 de Diciembre de 2016

Licenciado
Saúl Eriberto Urrutia Barrientos
Jefe de la Unidad de Registro de Contratos
Contraloría General de Cuentas
Avenida Simeón Cañas 5-58, zona 2
Presente

Licenciado Urrutia Barrientos:

Con el objeto de dar cumplimiento al registro que debe hacerse de los contratos que en su momento se suscriben, se adjunta copia simple de los siguientes documentos:

1. COPIA SIMPLE DE ACUERDO NÚMERO No. CD-INACIF-23-2016 DE FECHA 21/12/2016.
2. COPIA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO CERO CINCO GUIÓN DOS MIL DIESISÉIS GUIÓN ASESORIA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 05-2016-ATJ), DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.
3. COPIA SIMPLE DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD.

Sin otro particular,

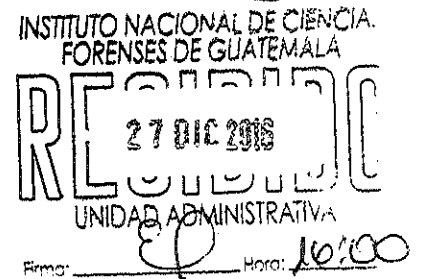
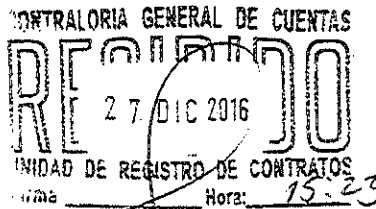
Deferentemente,

[Firma]
José Estuardo Díaz Mazariegos
Asesoría Técnica Jurídica

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



C.c. Jefatura de Auditoría Interna
Jefatura de Departamento Administrativo Financiero
Jefatura de la Unidad Administrativa



Página 1 de 1

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA



Firma: _____ hora: 16:04

11

12

13

14